

- Apoyar y asesorar a los distintos colectivos culturales y deportivos del municipio.
- Desarrollar la programación de actividades de ámbito municipal.
- Realizar las labores administrativas en materia de Cultura y Deporte: Tramitación de subvenciones, realizar solicitudes, recoger inscripciones, justificantes de pago, distribuir soportes de difusión y publicidad de Programas de Actividades.
- Informar a agentes y colectivos culturales sobre la oferta de actividades y detección de necesidades al respecto.
- Preparación y adecuación de espacios para el desarrollo de actividades.
- Preparación de los recursos necesarios para la realización de las actividades (sonido, luces, sillas etc.) y control del mismo.
- Seguimiento de las actividades municipales.
- Coordinarse con los técnicos de otras zonas para actividades comarcales o provinciales.
- Elaborar informes y memorias sobre las actividades municipales, dentro de su ámbito de actuación.

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y Estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Administración Local: Concepto y características. Entidades que comprende. Regulación actual.

Tema 3. El Municipio: Concepto. Elementos esenciales: El territorio y la población. El padrón de habitantes: Concepto y datos incluidos. Derechos y Deberes de los ciudadanos.

Tema 4. Organización municipal I: Concepto. Clases de órganos. El Alcalde: Atribuciones.

Tema 5. Organización Municipal II: El Pleno: Composición y Funciones. La Junta de Gobierno Local, los Tenientes de Alcalde, las Comisiones Informativas y Especial de Cuentas.

Tema 6. Competencias de los municipios en materia de cultura.

Tema 7. Metodología práctica para elaborar un programa de actividades.

Tema 8. Análisis de la realidad en los procesos de intervención sociocultural.

Tema 9. Definición, clasificación y características de los objetivos en la programación sociocultural.

Tema 10. La gestión de los recursos en los proyectos de acción sociocultural y deportiva.

Tema 11. Evaluación de proyectos de intervención cultural, conceptualización y tipología.

Tema 12. Función y clasificación de los equipamientos socioculturales.

Tema 13. La actualidad sociocultural en el municipio de Pechina. Instalaciones y espacios no convencionales. Asociaciones y colectivos existentes.

Tema 14. Competencias en materia deportiva de los municipios.

Tema 15. Criterios fundamentales para confeccionar un programa de actividades deportivas.

Tema 16. El servicio deportivo en la Administración Local: Tipos de gestión.

Tema 17. Gestión de instalaciones deportivas: Aspectos generales.

Tema 18. Acústica básica: Naturaleza del sonido. Características fisiológicas. Fenómenos físicos que afectan a la propagación del sonido. Percepción auditiva.

Tema 19. Micrófonos I: Clasificación de los micrófonos según su directividad. Características.

Tema 20. Micrófonos II: Clasificación de los micrófonos según su transductor y según su utilización. Características.

Pechina, 11 de diciembre de 2007.- El Alcalde, José Manuel Moreno Díaz.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de Bases para la provisión de plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Mediante Decreto de Alcaldía de 20 de mayo de 2004 se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, publicándose según lo dispuesto en el art. 129 del RDL 781/1986 de 18 de abril, en el BOE núm. 153 de 25 de junio de 2004 y corrección de errores en el BOE núm. 80 de 4 de abril de 2005.

Por tanto, este Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

RESUELVE

Primero. Convocar las pruebas de selección de la siguiente plaza y aprobar las bases que se transcriben y que han de regir los procedimientos a seguir en dicha provisión.

Segundo. Ordenar la remisión de la presente Resolución al BOP y al BOJA para su correspondiente publicación, en cumplimiento del RDL 896/1991 de 7 de junio, tras la cual se anunciará la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA), CORRESPONDIENTE A LA OEP 2004

PREÁMBULO

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para provisión de una plaza vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, aprobada por acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2003 e incorporada a la Oferta de Empleo Público para el año 2004 (BOE núm. 153 de 25 de junio de 2004), con corrección de errores (BOE núm. 80 de 4 de abril de 2005).

La realización de las pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y

los Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social y la Ley 70/1978 sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

La vacante ofertada está dotada económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene acordadas presupuestariamente para cada nivel y grupo, y sus funciones y cometidos están definidos en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

Primera. Objeto de la convocatoria:

Denominación del puesto: Ingeniero Caminos, Canales y Puertos.

Nivel de titulación: A1.

Núm. vacantes: 1.

Turno: Libre.

Régimen: Laboral.

Segunda. Requisitos los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida,

en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma y plazo. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en la que consten sus datos personales, domicilio, número de teléfono de contacto, plaza a la que aspira, una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y acompañar a la misma fotocopia compulsada del DNI, del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, así como el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

Dicha solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Lugar. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Derechos de examen. El importe asciende a 36 euros, conforme establece la tasa reguladora por derechos de examen, pudiendo aplicarse las excepciones y bonificaciones contenidas en la misma. Dicho importe que podrá ser abonado en la Tesorería Municipal en metálico, ingreso en la cuenta 2103-3019-22-3112000166 de Unicaja, o mediante giro postal; debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI, y plaza a la que optan. El resguardo del pago se adjuntará a la solicitud.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y/o atribuible a ellos mismos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación previa referencia extractada en el BOP de Málaga, y dando plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín, para subsanación de errores por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución aprobando las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante inserción de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, en dicho anuncio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso.

La fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que será predominantemente técnico, se ajustará a lo contenido en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición de los Tribunales será técnica, debiendo poseer todos sus miembros titulación igual o superior al exigido y la capacitación profesional correspondiente. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio será anunciado con una antelación mínima de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de las respectivas pruebas se harán en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación mínima de 12 horas a su celebración.

Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días hábiles, siendo el plazo máximo de realización de todos los ejercicios de 6 meses desde la fecha del primero.

El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», en aplicación de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (BOE núm. 30 de 4 de febrero de 2008).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Fase de oposición. Constará de los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios siguientes:

- Primera prueba: Se desarrollará por escrito, en un tiempo máximo de tres horas y consistirá en el desarrollo de un tema (a elegir entre tres, que propondrá el Tribunal) correspondiente al temario que se anexa. El Tribunal determinará, si los aspirantes leerán el ejercicio, señalando en su caso los días y horas señalados para ello. Puntuación máxima: 10 Puntos.

- Segunda prueba: Se desarrollará por escrito en un tiempo máximo que se determinará por el Tribunal, un proyecto de actuación o ejercicio práctico relacionado con el temario específico que se anexa. El Tribunal podrá realizar una entrevista a los aspirantes en la que se formularán preguntas sobre el proyecto realizado o sobre el ejercicio práctico. Puntuación máxima: 10 Puntos.

Los ejercicios de la oposición, que se determinan en este Anexo, serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar una

puntuación mínima de cinco puntos para superar el ejercicio, debiéndose aprobar ambos, valorándose la fluidez de ideas, capacidad de síntesis, de abstracción y expresión escrita.

La nota final será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Nota final} = (\text{Pp} * 0,40) + (\text{Sp} * 0,60)$$

En el que Pp corresponde a la primera prueba y Sp a la segunda prueba.

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Protección y suspensión de los derechos fundamentales.

2. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo. El Poder ejecutivo. Composición, designación y remoción. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

3. El Poder Legislativo. Las Cortes: composición, elección y disolución. Atribuciones,

4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales.

5. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración General del Estado, La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización político-constitucional. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

7. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La Ley. Concepto y caracteres. Clases de leyes. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales. Legislación autonómica: relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico. Directivas y Reglamentos comunitarios, el principio de primacía y de efecto directo.

9. La potestad reglamentaria: Caracteres y fundamento. El procedimiento de elaboración a nivel estatal. Distinción con las normas del Gobierno con fuerza de Ley. Relación entre Ley y Reglamento. La potestad reglamentaria local: Reglamentos, ordenanzas y bandos; procedimiento de aprobación.

10. El acto administrativo: Concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

11. El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

12. La revisión de actos administrativos en vía administrativa: La revisión de oficio y los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Plazos y motivos para la interposición del recurso contencioso administrativo.

13. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: El empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

14. El Ayuntamiento: Órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones, Competencias municipales.

15. Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, po-

testades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: Potestades, adquisición y enajenación.

16. El personal al servicio de las Administraciones Locales: Clasificación y organización. El personal funcionario: requisitos para el acceso a la función pública; causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna. Derechos y deberes, régimen retributivo, régimen de Seguridad Social, régimen disciplinario y régimen de incompatibilidades.

17. Las Haciendas Locales. Los ingresos: Clasificación. Los tributos de las Entidades Locales: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

18. El gasto público: Fases del gasto, El Presupuesto General de las Administraciones Locales. La elaboración y aprobación del Presupuesto. La estructura presupuestaria. Prorroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito.

19. El marco constitucional del urbanismo en España. Competencias de las distintas administraciones públicas.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. El ordenamiento jurídico urbanístico español. Evolución desde la Ley del suelo de 1956. Principios rectores. Distribución de competencias en materia de urbanismo entre el Estado, Comunidades Autónomas y Municipio.

2. El sistema urbano andaluz: Estructura y evolución histórica. Características básicas de los ámbitos urbanos y rurales. Aglomeraciones urbanas andaluzas. Criterios básicos de intervención en la ciudad actual: La estructura general, ordenación de la ciudad consolidada, el diseño de los nuevos crecimientos y la protección del medio natural. Identificación de los principales problemas territoriales y urbanos en el medio rural andaluz.

3. La ordenación del territorio y urbanismo. Legislación andaluza en materia de ordenación del territorio.

4. El Plan de Ordenación del Territorio en Andalucía. Determinaciones básicas. Contenidos, documentación y metodología. Modelo territorial de Andalucía: Componentes y estrategias.

5. Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Planes con incidencia en la ordenación del territorio.

6. El planeamiento urbanístico en Andalucía. Normativa básica y autonómica. Estructura. Tipología de planes por su función, alcance y ámbito territorial. Contenidos básicos. Competencias municipales y autonómicas. Su relación con el planeamiento territorial y sectorial.

7. El Planeamiento General en la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística en Andalucía (a partir de ahora LOUA). Planes Generales de Ordenación Urbanística. Planes Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.

8. El Plan general de Ordenación Urbanística según la LOUA. Concepto, objeto, determinaciones, Ordenación estructural y pormenorizada, Su tramitación. Estructura concreta del PGOU de Rincón de la Victoria.

9. Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión. Contenido documental y tramitación de los instrumentos de planeamiento.

10. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. Convenios Urbanísticos de Planeamiento.

11. Los Proyectos de Urbanización. Finalidad, contenido documental, trámite, seguimiento y autorizaciones

de la administración. Recepción de obras de urbanización. Incumplimientos del urbanizador y actuación de la administración en estos casos.

12. La elaboración y aprobación de los planes. Competencia y procedimiento. Actos preparatorios. Efectos de la aprobación. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad.

13. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Instrumentos de desarrollo del planeamiento general en las distintas categorías del suelo.

14. Valoraciones urbanísticas. Métodos de valoración según la Ley 8/2007 de 28 de Mayo de la Comunidad Andaluza y aplicación a cada clase de suelo. Valoración de terrenos, valoración de derechos urbanísticos, valoración de obras y otros bienes y derechos.

15. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Delimitación de las unidades de ejecución. Sistemas de actuación. Distribución de cargas y beneficios. Sistemas de actuación. El sistema de compensación. Las Juntas de Compensación. La mecánica operativa del sistema.

16. Los estudios de detalle y las ordenanzas municipales de edificación y de urbanización. La reparcelación: Principios, criterios y efectos. Los Proyectos de Reparcelación.

17. Las áreas de reparto y el aprovechamiento urbanístico. Las transferencias de aprovechamiento. Las parcelaciones. El sistema de cooperación. La reparcelación. El sistema de expropiación.

18. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados. Régimen de venta forzosa.

19. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonio Municipal del Suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto

20. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano: Transferencia de aprovechamientos. Intervención mediadora de la Administración. Obtención de terrenos dotacionales. La normalización de fincas.

21. Las licencias urbanísticas: Concepto, naturaleza. Actos sujetos. Actos no sujetos. Licencias de usos y obras provisionales. Obras no sujetas a licencia por su carácter supramunicipal. Las grandes obras públicas de interés general.

22. La ejecución de obras de edificación: Edificación de parcelas y solares. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante motivación por incumplimiento del deber de edificación. Concurso para la sustitución del propietario incumplidor. Incumplimiento del adjudicatario del concurso

23. El deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización. La entidad urbanística de conservación.

24. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.

25. Disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos de la actividad de ejecución.

26. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencias urbanísticas municipales. Actos promovidos por administraciones públicas. Competencias y procedimiento.

27. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras. Formalización e inscripción de los actos de edificación, información y publicidad en obras.

28. Inspección urbanística. Naturaleza y funciones. Visitas y actas.

29. Redacción de Estudios y Proyectos. Tipos. Fases de los mismos. Tramitación administrativa. Exigencias de contenido por la Ley de Contratos de las Administra-

ciones Públicas. Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas.

30. Expedientes de licitación y contratación. Documentos preparatorios de la iniciación del expediente de contratación. Acta de replanteo del proyecto en la contratación de obras. Procedimientos o formas de adjudicación de contratos. Acta de Comprobación de Replanteo e Iniciación de las Obras.

31. Ejecución del Contrato, Certificaciones, programa de trabajos, modificaciones del contrato, proyectos de obras complementarias, expedientes de reclamación, revisiones de precios, aplicación de fórmulas o índices. Penalizaciones, suspensiones de las obras, resolución del contrato. Recepción de las obras, liquidación y plazo de garantía.

32. Control de calidad. Definición de la calidad. Planes de Aseguramiento de la calidad de las obras de carreteras. Controles geométrico, cuantitativo y cualitativo. Laboratorio de control, homologación y acreditación de los mismos. Métodos dinámicos de auscultación de alto rendimiento, posibilidades y formas de ejecución de la auscultación. Verificación de la calidad en la recepción de las obras.

33. Contenido de la legislación estatal y autonómica andaluza en materia medioambiental (Leyes estatales L 26/2007 de 23 de Octubre de Responsabilidad Medioambiental y Ley 34/2007 de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera. Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de la Comunidad Andaluza).

34. La prevención y el control ambiental en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de la Comunidad Andaluza).

35. Calificación ambiental: disposiciones Generales, puesta en marcha, inspección y vigilancia. Autorizaciones calificaciones, estudios, evaluaciones, informes, etc.

36. Normas de Protección Ambiental en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rincón de la Victoria.

37. El transporte y el medio ambiente. El impacto ambiental en las infraestructuras del transporte. Marco legal e institucional de la prevención ambiental. Directivas comunitarias, legislación estatal y autonómica. Procedimiento administrativo. Estudios de impacto ambiental: objetivos y contenidos. Proyectos de restauración paisajística. La movilidad sostenible. Vías multimodales.

38. Seguridad y Salud. Legislación vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio de Seguridad y Salud. El coordinador en materia de Seguridad y Salud. Competencias y responsabilidades.

39. Ley de Aguas. Reglamentos de la Ley de Aguas. La gestión del agua. Organismos de cuenca: Confederaciones Hidrográficas. Configuración y funciones.

40. Situación actual y futura del agua en España. Planificación hidrológica. El Plan Hidrológico Nacional. Los Planes de cuenca con incidencia en Andalucía. Importancia y efectos de los planes.

41. Balance hídrico de Andalucía. Recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Aprovechamiento y regulación de recursos. Explotación actual y perspectivas.

42. Marco legal y competencias de abastecimiento, saneamiento y encauzamientos en Andalucía. Cooperación interadministrativa. Directiva Marco de aguas. Otras directivas comunitarias de abastecimiento y saneamiento y su aplicación a la legislación nacional y autonómica.

43. La cooperación económica local. Marco legal. Encuestas de infraestructura y equipamientos municipales. Análisis de las prioridades. Criterios técnicos y económicos.

44. La cooperación de la Junta de Andalucía con las corporaciones locales en materia de obras y servicios. Subvenciones, programación de las mismas. Convenios: Proceso y programación, planificación y seguimiento de los mismos. Apoyo técnico a las corporaciones locales. Consorcios supramunicipales para la prestación de servicios públicos.

45. El sistema viario urbano. Jerarquía, clasificación y características de las vías urbanas. Criterios de diseño y elección de la sección tipo. Diseño de intersecciones urbanas. La organización del transporte en las áreas de aglomeración urbana. Tendencias y prioridades. Los planes intermodales de transporte.

46. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y superficies destinadas al peatón y a la bicicleta. Criterios generales de diseño, técnicos, económicos y ambientales. Métodos de construcción y conservación.

47. Espacios públicos urbanos: clasificación, diseño y ordenación. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Alumbrado público. Consideraciones especiales según el tipo de vía y las características de la zona y del Municipio. Eliminación de barreras arquitectónicas: normativa en Andalucía.

48. Distribución y suministro de servicios urbanos: agua, energía eléctrica, gas, telefonía, cable y recogida de residuos.

49. Aprovechamiento de la vía pública y espacios abiertos. Normas que lo regulan.

50. Terrazas y quioscos. Aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo.

51. Autorizaciones y licencias Uso y conservación de los espacios libres, vías públicas y vías privadas.

52. Código Técnico de la Edificación: exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Instalaciones de protección contra incendios. SI Intervención de bomberos. Resistencia estructural al incendio.

53. Utilización de espacios privados. Conservación privada y conservación pública.

54. Obras e instalaciones en los espacios libres municipales de dominio y uso público en Rincón de Victoria: calas y canalizaciones, ejecución de zanjas.

55. Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización.

56. El Código Técnico de la Edificación. Concepto y estructuración. Documentos básicos, Documentos reconocidos, Registro General del CTE. Su incidencia en el procedimiento de concesión de licencia de obras y primera ocupación. Controles a realizar. Documentación de seguimiento, control, final de obra, uso y conservación del edificio.

57. Código Técnico de la Edificación: Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación.

58. Conservación preventiva de pavimentos en Rincón de la Victoria.

59. Reciclado de firmes, refuerzo y rehabilitación. Métodos de auscultación.

60. Redacción de proyectos de obra. Documentación técnica. Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva.

61. La legislación en materia de ferroviaria y en afectación a la propiedad colindante.

62. Las vías pecuarias: concepto, naturaleza. Obligación de respetar las mismas.

63. La legislación de costas. Servidumbres y zona de influencia. Implicaciones urbanísticas.

64. Las carreteras y el medio urbano. Travesías y redes arteriales en poblaciones. Relaciones con la ley del suelo. Obras e instalaciones en las zonas de

influencia de los tramos afectados por el planeamiento urbano.

65. El tráfico en la red de carreteras. Análisis y características. Estudios de tráfico. Encuestas. El tráfico y las vías. Capacidad y niveles de servicio. Modelos convencionales de tráfico. Obtención de datos básicos.

66. Características geométricas de las carreteras: Planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Problemas en relación con la comodidad y la seguridad. Tendencias.

67. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.

68. Explanaciones. Evolución y tendencias. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes. Obras de paso. Puentes y viaductos.

69. Proyecto y construcción de firmes flexibles y rígidos. Materiales utilizados.

70. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

71. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial y refuerzo de firmes.

72. Las carreteras y el medio urbano. Travesías y redes arteriales en poblaciones. Relaciones con la ley del suelo. Obras e instalaciones en las zonas de influencia de los tramos afectados por el planeamiento urbano.

Séptima. Calificaciones definitivas, presentación de documentos y propuesta de nombramiento o contratación.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden decreciente de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas, así como de las pruebas que las contienen y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta de contratación laboral del aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación, no pudiendo ser mayor el número de candidatos propuestos que el de la plaza convocada.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos, los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se relaciona en el Registro General de Entrada:

1.º DNI y fotocopia compulsada.

2.º Título académico exigido, o del resguardo del pago de derechos del mismo, y fotocopia compulsada.

3.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

5.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.

Quienes tuviesen la condición de personal funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo fijado no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde-Presidente efectuará la contratación del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento. Quien no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Novena. Reclamaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima. Norma final.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el preámbulo, citado anteriormente.

Rincón de la Victoria, 4 de febrero de 2008.- El Alcalde-Presidente, José Miguel Fernández Domínguez.

ANUNCIO de 23 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Torreblascopedro, de bases para la selección de Policía Local.

Don Juan María Ruiz Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén),

HACE SABER

Que por Decreto de esta Alcaldía núm. 6/2008, de fecha 22 de enero de 2008, se han aprobado las Bases por las que habrá de regirse la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local, turno libre, oposición libre que, a continuación se relacionan:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, TURNO LIBRE, OPOSICIÓN-LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEO (JAÉN) E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006 (BOP NÚM. 123, DE FECHA 30.5.2007 Y BOJA NÚM. 188, DE FECHA 24.9.2007)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de